

Expediente: 1568/23

Carátula: GODOY PAOLA DEL VALLE C/ JUAREZ HECTOR MERCELO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 28/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - JUAREZ, HECTOR MARCELO-DEMANDADO/A

900000000000 - EDESE S.A., -DEMANDADO/A

30716271648133 - GOMEZ, SOL MORENA-N/N/A

30716271648133 - GOMEZ, JESHUA DANIEL-N/N/A

30716271648133 - GOMEZ, LUNA KRISTAL-N/N/A

23324121889 - GODOY, PAOLA DEL VALLE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 1568/23



H102325333267

JUICIO: GODOY PAOLA DEL VALLE c/ JUAREZ HECTOR MERCELO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: SANCHEZ DOMINGUEZ, FERNANDO AUGUSTO - 20/12/2024 18:58

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

- 1) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, y a fin de realizar una sola orden de pago, déjese sin efecto el punto 4 de la providencia de fecha 27/11/2024.
- 2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N°562209556492651, identificada con el CBU N° 2850622350095564926515, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **\$2.103.301,98 (pesos dos millones ciento tres mil trescientos uno con noventa y ocho centavos)**, correspondiente a **capital más intereses generados en el plazo fijo, por el acuerdo homologado mediante sentencia de fecha 29/02/2024**, correspondiente a las niñas Sol Morena Gomez, Luna Kristal Gomez, y al niño Jeshua Daniel Gomez, a la Caja de ahorro en Pesos N° 0518/01160714/65, CBU N° 0150518401000160714651, del Banco ICBC, de titularidad de PAOLA DEL VALLE GODOY, CUIT N° 27-25735656-1, en el carácter de progenitora de las personas mencionadas, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre. A sus efectos líbrese oficio al Banco. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de

realizada la misma.

3) De los estudios presentados, a conocimiento de la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la Banda del Río Salí. **FDO. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** ATF-1568/23.

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.